JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

POLÍTICA DE LA ENTIDAD

La educación entrerriana persigue los siguientes fines y objetivos:

- a) Garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, en condiciones de equidad y sin ningún tipo de discriminación social, cultural, religiosa, opción política, condición personal o de género.
- b) Brindar a todos las oportunidades de permanencia, movilidad y egreso de los diferentes niveles del sistema educativo.
- c) Hacer efectivo el cumplimiento de la obligatoriedad escolar desde los cinco años hasta la finalización de la educación secundaria.
- d) Resignificar el papel de la escuela con estrategias pertinentes para promover la mejora de los procesos y los resultados de aprendizaje, la permanencia, promoción y egreso de los alumnos, la superación del fracaso escolar y una mayor autonomía y participación de todos sus actores.
- e) Coordinar y articular los distintos niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo, de modo de posibilitar la movilidad horizontal y vertical.
- f) Garantizar una formación docente inicial de calidad, la capacitación y el perfeccionamiento permanente para lograr la jerarquización de la profesión y especialización en los diferentes niveles y modalidades, en el marco de una educación inclusiva que atienda la diversidad.
- g) Brindar a las personas con discapacidades, temporales o permanentes, una propuesta pedagógica que les permita el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de sus posibilidades y su integración.
- h) Promover la integración, permanencia y egreso del sistema educativo de las personas con discapacidades temporales o permanentes, de las personas privadas de su libertad, de la población en situación de vulnerabilidad socio-educativa y económica y de los jóvenes y adultos de las comunidades rurales y urbanas que no finalizaron sus estudios.
- j) Fortalecer la vinculación de la formación técnico profesional con el mundo del trabajo y el sistema productivo.
- k) Desarrollar aptitudes, capacidades y competencias formativas y expresivas mediante la educación científica, tecnológica, artística, física y deportiva.
- l) Promover estrategias sistemáticas de evaluación integral de la calidad de los aprendizajes que fortalezcan los circuitos de comunicación y retroalimentación para generar propuestas de mejora y compensación de las desigualdades.
- m) Garantizar el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado desarrollando una conciencia ambiental comprometida y crítica que propenda en beneficio de las generaciones presentes y futuras.
- n) Desarrollar políticas de innovación pedagógica enfatizando las posibilidades que brinda la incorporación de las tecnologías de información y comunicación en el aula, y su uso en la planificación, gestión y monitoreo del sistema educativo.
- ñ) Favorecer el diálogo intercultural en el sistema educativo como un eje transversal a las redes sociales, familia, comunidad para fortalecer la participación democrática y la cohesión social.

JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

El Centro de Documentación y Formación Educativa tiene por objetivos: resguardar, procesar y difundir toda la información educativa; constituyendo un área de apoyo y asistencia técnica al sistema educativo de la Provincia de Entre Ríos.

El tratamiento de la información, su sistematización y procesamiento en bases de datos permite que el servicio que se presta sea significativo y oportuno ante las demandas y requerimientos de funcionarios, educadores, técnicos docentes, investigadores, alumnos y comunidad educativa, en general, dentro del ámbito provincial.

Para ello desarrolla los siguientes programas:

- 1) SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION EDUCATIVA: procesamiento de la educación e información educativa en bases de datos, como Núcleo Básico integrante del SNIE (Sistema nacional de Información Educativa). Relación permanente con los Centros de Documentación de todas las provincias en el intercambio de documentación e información educativa.
- 2) DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS DEL CGE: tiene por objeto el procesamiento y resguardo de documentación histórica y relevante, producida por el Consejo General de Educación de Entre Ríos (Leyes de Educación, Diseños curriculares, Planes y Programas, Boletines de Educación, etc.)
- 3) TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION: partidas transferidas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación mediante firma de Actas Complementarias de Acuerdo Marco, en concepto de adquisición y actualización de Equipamiento Informático Multimedial cuyo destino será la adquisición de un Scanner y optimización de equipamiento informático con el objeto de la digitalización de documentos relevantes del CGE.
- 4) GUIA NACIONAL DE FUENTES: desde este Centro se está haciendo un relevamiento de las distintas Unidades de Información de la Provincia (facultades, Fundaciones, ONGs, etc.) con el objeto de ingresar los datos en la Guía Nacional de Fuentes que el SNIE (Sistema nacional de Información Educativa) ha diseñado y puesto a disposición de todos los Centros de Documentación del País.
- 5) DOCUMENTOS PRODUCIDOS POR EL CGE: Recopilación de datos bibliográficos sobre documentos elaborados por el Consejo General de Educación que contengan Actividades de Aprendizaje, Guías para Trabajo en el Aula y Guías para el Docente, Desarrollos Curriculares de todas las áreas curriculares del Nivel Primario y Secundario, desde el año 1980 hasta la fecha.
- 6) CARGAS DE DATOS INSTITUCIONALES ELABORADOS POR LA DINIECE: En el marco del trabajo conjunto con la Coordinación del SNIE, se incorpora al Mapa Educativo en la base de datos geo-referenciados, la información proveniente de los centros de Documentación de todo el país que integran el sistema. Los datos se recaban a través de una ficha que permite conocer los servicios y ejes de trabajo de cada Centro.

Respecto a la Estadística y Censo Escolar se desarrollan las siguientes actividades:

- Análisis, verificación y sistematización de las estadísticas de toda la Provincia de Entre Ríos que redundan en el mejoramiento de la calidad de la educación.
- Procesamiento y elaboración de la información estadística de todo el universo de establecimientos escolares, unidades educativas y de gestión, docentes y alumnos de Entre Ríos, como parte integrante de la DINIECE DEL Ministerio de Educación de la Nación.
- Elaboración y procesamiento del MEP (Mapa Educativo Provincial) que integra el Mapa Educativo Nacional.

■ PROGRAMA 16 Atención Servicio Educación Inicial, Básica, Regímenes Especiales y Adultos

Esta Dirección coordina las acciones y proyectos específicos llevados a cabo en la Provincia en el ámbito de la atención del Servicio de Educación Inicial, Básica, Regímenes Especiales y Adultos.

- La Dirección de Educación Inicial comprende a niños y niñas de 45 días a 5 años, pretendiéndose elevar la calidad educativa para todo este nivel e incluir en el mismo al 100% de la población y asegurar la incorporación creciente de niños de 3 y 4 años, favoreciendo los sectores mas desfavorecidos.
- El objetivo del Programa Establecimientos Educación Jóvenes y Adultos es brindar oportunidades educativas a quienes no pudieron completar sus estudios en etapas tempranas de su vida, representando una cuestión sustantiva en lo que hace al desarrollo del potencial humano de nuestra provincia en el contexto nacional y latinoamericano, sabiendo que la relación con el trabajo es un desafío para la educación de adultos, puesto que a mayor nivel de acreditación de saberes, se facilita el proceso a un empleo digno o se amplia la gama de posibilidades para encontrarlo.
- La Dirección de Educación Especial genera acciones para asegurar el derecho a la educación de las personas con necesidades educativas especiales en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Asumir esta política

JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 16 Atención Servicio Educación Inicial, Básica, Regímenes Especiales y Adultos (Continuación)

implica avanzar hacia una escuela inclusiva que dé cabida a todos los niños/as y al mismo tiempo reconozca las diferencias individuales como un valor a tener en cuenta en el desarrollo y la concreción de los procesos de enseñanza aprendizaje, para dar respuesta a las necesidades educativas de cada uno de sus alumnos.

- La Dirección de Enseñanza Media y Técnica tiene como objetivos la optimización de los tiempos y espacios, integrando lo áulico, extraáulico, lo escolar y extraescolar para garantizar una formación integral del alumno.

■ PROGRAMA 17 Atención Servicios Educación Polimodal

Los objetivos de esta Dirección son:

- Sostener un trabajo pedagógico y social integrado con diferentes modelos didácticos institucionales, para la atención personalizada del alumno, interviniendo en su medio, de acuerdo con sus necesidades, expectativas y particular forma de aprender.
- Realizar un trabajo periódico con supervisores departamentales de educación, supervisores de nivel, directivos escolares y docentes habilitando espacios orgánicos de participación y construcciones de políticas educativas locales de nivel.
- Continuar con la tarea de integración inclusión promoción de alumnos de EGB 3, con acciones y estratégicas que reviertan la situación de los alumnos en la actualidad.
- Implementar un plan de capacitación para docentes priorizando el trabajo con Supervisores, directivos y equipos de conducción.

■ PROGRAMA 18 Atención Servicios Educación Superior

En el marco de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 y el Plan Educativo Provincial, la Dirección de Educación Superior, asume los siguientes desafíos:

- a) Resignificación de la institucionalidad del Nivel Superior.
- b) Construcción concertada de la unidad del mismo mediante políticas públicas encuadradas en las respectivas de los niveles Nacional, Federal y Provincial, con participación de sus protagonistas
- c) Mejora sustantiva de la formación inicial y continua de docentes y técnicos, en articulación con el desarrollo social, cultural y económico local y provincial y el conjunto del Sistema educativo.

En este sentido, es desición de la Dirección de Educación Superior, continuar y fortalecer el desarrollo institucional del nivel, en los subsistemas de Formación Docente y Técnico - Profesional.

El proyecto de creación del centro de Formación Docente Inicial y Continua de Entre Ríos (CeFoDICER), cuya programación Educativa cuenta con grados de avance significativos y la no objeción del Instituto nacional de Formación Docente (INFD), implica una apuesta al Sistema de Formación Docente, constituyendo un centro de referencia provincial y regional en el campo de la formación y la enseñanza.

Constituye otra prioridad de la política educativa de la Dirección, fortalecer las vinculaciones del Nivel. Formar inicial y continuamente docentes, instala la necesidad de vincular a las instituciones de Formación docente con las escuelas Asociadas, en las que los estudiantes realizan sus prácticas. Esto implica avanzar en una red articulada que favorezca una formación académica de calidad, centrada en los problemas de la práctica docente.

La formación inicial de técnicos, demanda, asimismo, una fuerte interrelación dinámica con los sectores económicos, sociales y culturales de la provincia, para colaborar con su reactivación y renovación a través de la formación de los recursos humanos, la innovación y la extensión.

■ PROGRAMA 19 Atención Servicios Educación Privada

La Dirección de Educación de Gestión Privada es el organismo estatal que permite encauzar la iniciativa privada en el ejercicio del derecho de enseñar y aprender, consagrado en el Artículo 14 de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el Artículo 75, incisos 17,18 y 19 y de acuerdo con los principios que allí se establecen.

En el marco de la Ley de Educación de la Provincia 9890 y la Resolución 3061/09 C.G.E esta Dirección realiza el acompañamiento, asistencia y control de las Instituciones de Gestión Privada que integran los niveles del Sistema Educativo Entrerriano.

JURISDICCIÓN 20: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN SUBJURISDICCIÓN 01: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACIÓN

ENTIDAD 201: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 19 Atención Servicios Educación Privada (Continuación)

Por todo esto la DEGP:

"Supervisa la actividad técnico pedagógica que desarrollan los Establecimientos Educativos surgidos de la iniciativa privada y controla la rendición de los aportes estatales, de los que cuentan con reconocimiento económico;

"Contribuye al equilibrio presupuestario provincial al establecer la distribución de los Aportes Estatales con criterio de objetividad y acorde con las reales y verdaderas necesidades teniendo en cuenta la reglamentación vigente. Estas funciones las realiza:

"Como ente estatal, regula los cargos referidos a las diferentes funciones de conducción, cargos docentes de supervisión y técnicos, además de cargos administrativos.

"Como órgano de control, teniendo en cuenta el monto de transferencia global destina y supervisa los aportes estatales asignados a las instituciones para que sus Apoderados Legales puedan hacer frente a los haberes del personal reconocido económicamente, acorde con el principio de justicia distributiva.

OBJETIVOS

"Asumir que la Educación es la puerta de acceso a la justicia social reafirmando la soberanía y la identidad nacional, para profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, teniendo en cuenta que la responsabilidad principal e indelegable del Estado es proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos.

"Colaborar en la reconstrucción y fortalecimiento de la Educación Pública.

"Propiciar políticas de inclusión, permanencia y egreso de los más necesitados en barrios de emergencia, en formación profesional para jóvenes y adultos, en el logro de la obligatoriedad desde la edad de 5 (cinco) años hasta la finalización de la Educación Secundaria.

"Arbitrar los medios necesarios para asegurar que la Educación Inicial, cumpliendo con los principios y propósitos que la sustentan, llegue a la mayor parte de los sectores de la población entrerriana, dando respuesta a las reales demandas de la comunidad y asegurando el derecho de los padres a elegir libremente la educación para sus hijos.

"Ayudar a generar procesos participativos y redes institucionales con docentes integrados, integradores y comprometidos con el proyecto de integración, que asegure la inclusión de todos y todas.

"Asesorar a las Escuelas Primarias que tenían EGB 3 para continuar con el Ciclo Básico Común y el Ciclo Orientado para la Escuela Secundaria.

"Poner en funcionamiento, en forma rotativa ofertas educativas de menor duración para Formación Profesional y Capacitación Laboral específica, desarrollando habilidades instrumentales que acrediten para el acceso a los sectores de la producción y del trabajo.

"Acompañar técnicamente a las Instituciones de todos los niveles del sistema educativo entrerriano al igual que a las Escuelas Técnicas y Agrotécnicas.

"Promover y asesorar en el proceso de Acreditación de los Institutos de Formación Docente propiciando en los mismos la interacción y articulación en sus diferentes funciones: formación docente inicial, formación docente continua, el apoyo pedagógico a las Escuelas y la investigación educativa entre otras.

"Proyectar acciones de asesoramiento referidas a la implementación de los cambios en los diseños curriculares de los Institutos de Formación Docente: Profesorados para la Educación Inicial, de Educación Primaria, Educación Especial, Musica, Educación Física y Artes Visuales, en virtud de la Ley de Educación Nacional y los lineamientos emanados del INFOD y los Diseños Curriculares para la Formación Docente.

"Brindar asesoramiento para que los Institutos de Formación Superior Técnica o Profesional sostengan su objetivo de formación en vista a la reconversión en las diferentes áreas del saber técnico y práctico de acuerdo a la demanda regional, a la actual y potencial estructura ocupacional, a los intereses de los alumnos y al marco normativo vigente.

"Acompañar en la implementación de las carreras de formación superior técnico - profesional adecuadas y actualizadas en función de reales demandas y a la normativa que regula su implementación.

"Capacitar a Directivos y Supervisores para que posean la mirada amplia de la política educativa y asesoren permanentemente sobre su implementación.

"Generar canales de comunicación, consulta, información y apoyo a los padres, orientando su participación y compromiso en el proceso educativo.